

ACUERDO DE COLABORACION

En Madrid, 1 de Enero 2018

De una parte,

D. Gonzalo Echagüe Méndez de Vigo , con D.N.I. número 02170455Z, en calidad de Presidente, en nombre y representación del Colegio Oficial de Físicos, con NIF nº Q2870019C y domicilio en calle Monte Esquinza, nº 28, 28010 Madrid (en adelante, "COFIS").

Y de otra parte,

D. Antonio Tavira Montes-Jovellar, con D.N.I. número 05232353-Z, en calidad de Consejero Delegado, en nombre y representación de ELZABURU, S.L.P., con domicilio en Madrid, calle Miguel Ángel, 21 y con NIF nº B-80181662, (en adelante, "ELZABURU").

Se reconocen mutua y plena capacidad para representar los acuerdos que se detallan más adelante.

ELZABURU es una Firma profesional multidisciplinar, especializada en servicios profesionales personalizados en Propiedad Industrial e Intelectual y otros ámbitos del Derecho, cuyo propósito es el asesoramiento, la protección y la defensa de las innovaciones y bienes intangibles de nuestros clientes.

Cuenta con un heterogéneo equipo de profesionales, formado por: Ingenieros, Físicos, Químicos, Biólogos, Biotecnólogos, Abogados. Además de 9 Agentes Europeos de Patentes (EQE), 17 Agentes Europeos de Marcas y más de 50 Abogados.

Los servicios comprenden entre otros:

- Asesoramiento de invenciones susceptibles de patentabilidad.
- Orientación sobre la protección de la innovación en todos los campos, incluyendo cualquier modalidad de la Física, así como invenciones implementas en ordenador (software & hardware).
- Gestión y consultoría a nivel nacional e internacional de Patentes, Modelos de Utilidad y otras formas de protección.
- Informes de riesgo de infracción.
- Consultoría en todo tipo de acuerdos y contratos sobre transferencia de tecnología, protección de datos, ciberseguridad, contratos de licencias.
- · Protección de secretos industriales.
- Evaluación y valoración de los intangibles.
- Resolución de conflictos: mediación, arbitraje y litigación.
- Formación ad hoc sobre materias solicitadas por el COFIS.







Estab 1865 Abogados y Consultores P. Industrial e Intelectual

EL COLEGIO OFICIALDE FISICOS es una Corporación de Derecho Público amparada por la Constitución y reconocida por el Estado, cuyos fines esenciales son la ordenación del ejercicio de la profesión de Físico, su representación exclusiva y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados, y que tiene, entre las funciones y atribuciones recogidas en sus Estatutos Generales, aprobados en el Real Decreto 1703/1981, de 8 de mayo, las de organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial, de previsión y otros análogos, por lo que considera necesaria, para el mejor cumplimiento de sus fines, la promoción de acciones concertadas, que mejoren la cualificación de los Físicos colegiados, en materias relacionadas con la patentabilidad y protección de la innovación.

ACUERDAN

PRIMERO.- Los colegiados de COFIS gozarán de asesoramiento (Pro-bono) inicial de cualquier aspecto relacionado con los servicios que detallamos anteriormente. Para beneficiarse se debe cumplir con las bases del programa Acción Social Asesoramiento Pro-Bono de la Fundación Alberto Elzaburu y posteriormente aprobado por el Comité Pro-bono de ELZABURU.

Las solicitudes se realizarán mediante el formulario habilitado por el programa y se podrán presentar desde Enero hasta Junio del 2018.

SEGUNDO.- Los colegiados de COFIS, podrán disfrutar de una reducción de honorarios del 10% siempre y cuando los servicios contratados a la Firma, superen los 3.000 Euros.

TERCERO.- Los colegiados de COFIS, podrán asistir a seminarios relacionados con IP, organizados por ELZABURU, sin coste.

CUARTO.- Los profesionales de Elzaburu también podrán asistir a seminarios que sean organizados por COFIS, sin coste.

QUINTO.- Ambas partes se comprometen a planificar una estrategia de comunicación para dar a conocer su acuerdo de colaboración a través de los canales que consideren más oportunos. (web, RRSS, prensa on y off..).

SEXTO.- Ambas partes se comprometen a estudiar la planificación de eventos conjuntos de I+D+i, o de protección a la innovación, como apoyo de sus estrategias de marketing y comunicación.

SEPTIMO.- Anualmente se revisará el Acuerdo para valorar su progreso y poder incorporar nuevas formas de colaboración que interesen a ambas partes.

OCTAVO.- Los datos de carácter personal que se gestionen, serán incorporados a ficheros de los que son responsables cada una de las Partes respectivamente. Es por ello que los representantes firmantes de cada una de las Partes autorizan dicho tratamiento y, por medio del presente acuerdo, se dan por informados a los efectos del artículo 5 de la ley Orgánica de Protección de Datos.







Estab 1865 Abogados y Consultores P. Industrial e Intelectual

NOVENO.- COFIS se compromete que durante el primer año de Colaboración, informará a sus colegiados, que Elzaburu S.L.P. es la Firma que actualmente puede asesorarles en materia de IP.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes, después de leer detenidamente el Acuerdo lo ratifican y firman por duplicado, todos con idéntica fuerza, en la ciudad y fecha ut supra indicada.

COLEGIO OFICIAL DE FISICOS

ELZABURU, S.L.P

D. Antonio Tavira Montes-Jovellar (Consejero Delegado)

Gonzalo Echagüe Méndez de Vigo